

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EQUIPAMIENTO INFORMATICO

Condiciones Generales:

Los elementos serán nuevos, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso, significa que el Poder Legislativo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fabrica).

Los equipos deberán operar con alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.

Se deberán consignar marca y modelo de los equipos ofertados, adjuntado folletos técnicos; la no presentación de estos requisitos será causa suficiente para declarar inadmisibile la oferta.

En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

La recepción final de los equipos se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación. Previamente se harán pruebas exhaustivas a los equipos a fin de corroborar su correcto funcionamiento.

El equipamiento deberá incluir Garantía de buen funcionamiento por el término de 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos, instalados y funcionando, con atención en el lugar de instalación especificado en las condiciones particulares de contratación, incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

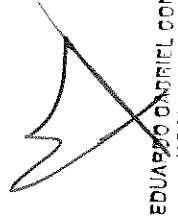
La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo será integral, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Poder Legislativo y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado. Esta garantía no cubrirá los insumos.

El servicio técnico deberá estar ubicado en la ciudad de Córdoba, a fin de solucionar los problemas ocasionados por desperfectos en el funcionamiento a la mayor brevedad posible, debiendo acudir a una solicitud de servicios dentro de los 2 días hábiles de haberse generado.

Renglón 01 | SWITCHES

11 (once) Switchs de las siguientes características.

- Marca Cisco o similar
- Modelo WS-C2960-48TC-S o similar
- Se deberá proveer al menos un módulo SFP norma SX marca Cisco por cada uno.
- Soportar la administración integrada de VLAN, bajo una misma arquitectura existente actualmente en la red del poder legislativo (CISCO)



EDUARDO GONZÁLEZ
M.P. 2571 - C.P.C.I.P.C.
eduardo.gonzalez@legiscba.gob.ar
Director de Informática y Comunicaciones

Destino: 1er Piso / 2do Piso / 4to Piso Oficinas Edificio Anexo Dean Funes

3 (tres) Switchs de las siguientes características.

- Marca Cisco o similar
- Modelo WS-C2960-24TC-S o similar
- Se deberá proveer al menos un modulo SFP norma SX marca Cisco por cada uno.
- Soportar la administración integrada de VLAN, bajo una misma arquitectura existente actualmente en la red del poder legislativo (CISCO)

Destino: Secretaría Administrativa | Prensa | Bloque UPC

Renglón 02 | EQUIPAMIENTO RED WIFI

Se pretende implementar una red inalámbrica brindando un servicio de conexión dentro de los edificios y oficinas que conforman la jurisdicción del Poder Legislativo. La implementación deberá estar soportada a través de una administración centralizada de conexiones seguras en un ambiente de múltiples usuarios, tanto de red como invitados.

La oferente deberá brindar un conjunto de elementos que permita satisfacer esta implementación garantizando, como mínimo lo siguiente:

- Flexibilidad y escalabilidad en la medida del crecimiento de la red y/o su distribución, esto es mínimo 75 AP's (Access Point) y 1000 conexiones simultáneas.
- Soportar administración de conexiones tipo 802.11 a, g y n de hasta 500Mbps.
- Proveer manejo de políticas de seguridad centralizadas para detener accesos no autorizados.
- Brindar calidad de servicio para servicios de video y telefonía IP.
- Permitir evitar las interferencias de radio frecuencias espúreas.
- Permitir el control de acceso basado en la identidad del usuario.
- Proporcionar un túnel de alto rendimiento para control y aprovisionamiento de las AP's.
- Brindar la posibilidad de emisión con múltiples SSID, ejemplos: Legisladores, Administración, Invitados, otros; asignando distintas VLANs para cada grupo y de esa manera dar servicios diferenciados.
- Permitir realizar ajustes necesarios de manera centralizada y desplegar esos ajustes de manera automática a cada AP mediante una simple ejecución de un asistente basado en Web.
- Soportar la administración integrada de VLAN, bajo una misma arquitectura existente actualmente en la red del poder legislativo (CISCO)
- 01 (uno) Equipo Administrador Controlador Central en Data Center tipo CISCO Controller 2504 o similar.
- 20 (veinte) Equipos AP's (Access Point) tipo CISCO AIRONET 1600 Serie InDoor

- Clientes por Radio =128
- Espectro Inteligente : Clean Air Express
- Aceleración de Cliente: Client Link 2.
- Selección de Banda 2,4 y 5 Ghz
- Detección de amenaza rogue
- Protección contra intrusiones
- Administración centralizada

Destino:
Recinto de Sesiones 4 (cuatro) equipos
Zona Vice Gobernación 1 (uno) equipo
Zona Presidencia Provisoria 1 (uno) equipo
Zona Vicepresidencia 1a 1 (uno) equipo
Zona Oficina Busso 1 (uno) equipo
Zona Secretaría Legislativa 1 (uno) equipo
Zona Biblioteca 1 (uno) equipo
Zona Oficina Prensa 1 (uno) equipo



EDUARDO GABRIEL CONSOLE
M.P. 2351 - C.P.C.I.P.C.
eduardo.console@legisoba.gob.ar
Director de Informática y Comunicaciones

Condiciones de Contratación

Compulsa Abreviada 05/2014

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE: SWITCHES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI)

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes condiciones de contratación tienen como objeto establecer los requisitos que deben cumplimentar los oferentes y el adjudicatario, con relación a adquisición de elementos de hardware: Switches e implementación de una red inalámbrica (WIFI) brindando un servicio de conexión dentro de los edificios y oficinas del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- Decreto Reglamentario N° 305/14.
- Ley N° 9086 Administración Financiera.
- Normas y Procedimientos del Derecho Administrativo y subsidiariamente normas del Derecho Privado.

ARTÍCULO 3: DE LA APERTURA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Fecha de apertura: el 7 de Julio de 2014 a las 13 hs.
Lugar: Dirección de Administración y Personal Área Contrataciones, sito en calle Deán Funes N° 64 2° Piso, ciudad de Córdoba.

Si por cualquier causa la fecha fijada para la apertura fuere día no laborable para la administración del Poder Legislativo, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.

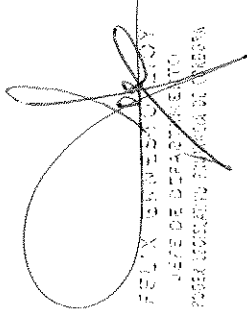
Presupuesto oficial:

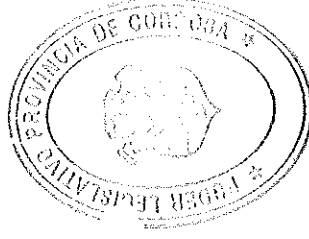
Renglón N° 1: 14 Switches. Monto estimado: pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$134.000,00).

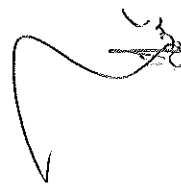
Renglón N° 2: Equipamiento de Red WIFI. Monto estimado: pesos doscientos noventa mil con 00/100 (\$290.000,00)

ARTÍCULO 4: CONSULTA Y RETIRO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Las condiciones de contratación y las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sito en calle Deán Funes 64-2do Piso, Centro Córdoba, en días hábiles de 10 a 16 horas y hasta dos días antes de la apertura de sobres tel.: 0351-4203546.


FELIX BENAVIDES
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




EIRA NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo Provincia de Córdoba

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, sin membrete, y con la leyenda "COMPULSA ABREVIADA N° 05/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE: SWITCHES E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED INALÁMBRICA (WIFI)".

ARTÍCULO 6: DOCUMENTACIÓN

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la compulsa abreviada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del

Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

a. Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

b. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

c. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

d. Declaración Jurada de renuncia al fuero federal y aceptando competencia en los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

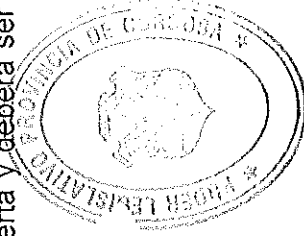
e. Presentación del cumplimiento de la Tasa Retributiva de Servicios (\$85).

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

ARTÍCULO 8: GARANTÍAS

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: será del tres por ciento (3%) de la valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.



FELIX ERNESTO...
JEFE DE OFICINA...
PODER LEGISLATIVO DE CORDOBA

Gra. NADIA NÚÑEZ PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

- b) Garantía de cumplimiento del contrato: será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, esta garantía será entregada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción

ARTÍCULO 9: FORMAS DE LAS GARANTÍAS

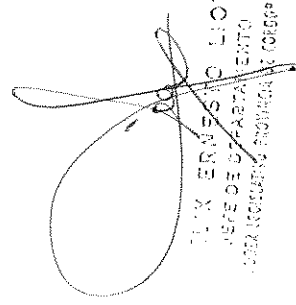
Las garantías a que se refiere el Artículo N° 9 podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

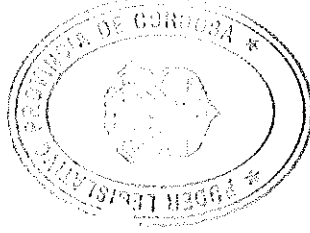
- a) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.
- d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia.

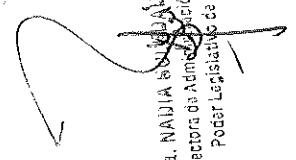
En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

ARTÍCULO 10: SOBRE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las ofertas:


DR. ERNESTO LIOY
Jefe de Oficina Ejecutiva
Gobernador de la Provincia de Córdoba




CTA. NADIA BALLESTER
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.

ARTÍCULO 11: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada, por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de que en la orden de compra no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las condiciones de contratación y en el pliego de especificaciones técnicas.

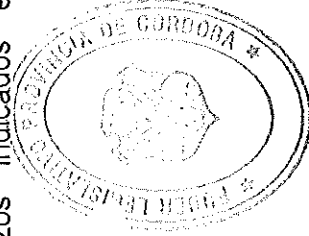
ARTÍCULO 12: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

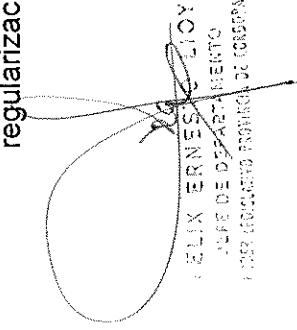
De acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14 correspondiente a este tema.

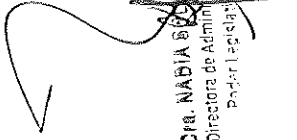
ARTÍCULO 13: DE LA FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Una vez conformadas las facturas por la Dirección de Administración y Personal, su vencimiento operará a los treinta (30) días. Al momento del pago de cada factura, deberá cumplimentarse con lo establecido por la Resoluciones N° 116/00, 372/02, 339/04, 84/05 y 163/09, referente al Certificado Fiscal para contratar **VIGENTE**. Para ello deberá solicitarlo ante la DGR. Es obligación de la Dirección de Administración y Personal exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice. La facturación deberá ser a nombre de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.




FELIX ERNESTACCIO
JEFE DE DEPARTAMENTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE CORDOBA


DRA. NATALIA B. PALETTA
Directora de Administración y Personal
Gobernación de Córdoba

Compulsa Abreviada N° 05/2014 Formulario Anexo I para cotizar

El que suscribe.....DNI N°
De la firma:.....con domicilio
en:.....

Cuit N°..... cotiza, de acuerdo a lo especificado en
las Condiciones Generales de Contratación, sobre la “Adquisición de
elementos informáticos; hardware” :.....

Renglón 1 :Item a) 11 switches al precio unitario de
pesos..... (\$.....) IVA incluido,
monto total de Pesos(\$.....). IVA
incluido; Item b) 3 switches al precio unitario de
pesos..... (\$.....) IVA incluido,
monto total de Pesos(\$.....). IVA
incluido.....

Renglón 2 : Item a) equipo administrador al precio unitario
pesos..... (\$.....) IVA incluido,
monto total de Pesos(\$.....). IVA
incluido:.....

Item b) 20 equipos AP's c/u pesos.....
(\$.....) IVA incluido, monto total de Pesos
.....(\$.....). IVA incluido.....

Mantenimiento de la oferta: según pliego

Forma de pago: según pliego

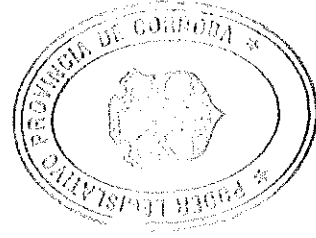
Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....



FELISA HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER JUDICIAL FEDERAL DE COLOMBIA